SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL ANTIOQUIA
COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES.

SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-002-2019

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.

APARTADÓ, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones, para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   - Sea otorgada a favor del SENA.
   - Esté correctamente relacionado el Nit. del SENA – 899.999.034-1.
   - Como tomador, figure su razón social completa.
   - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
   - El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
   - Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.
   - Que la dirección del SENA si corresponda con este centro de formación: SENA Kilometro 1 Salida a Turbo. Apartadó – Antioquia.
7. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el SENA rechazara la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; el SENA no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.
15. El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. Recuerde que se adjudicara por la totalidad de los lotes, por lo que no se aceptan ofertas parciales.
18. La presente convocatoria se adjudicara por precio total de acuerdo a los resultados de la subasta

JUSTIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL SENA

Desde su creación con los Decretos 118 de 1957 el Sena ha sido un establecimiento público de orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1 de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (art 2 de la Ley 80 de 1993).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El modelo estratégico del SENA apunta a la consolidación del sector empresarial y social. En el primero, el SENA aportará a la mayor productividad de las empresas para la competitividad regional brindando conocimiento, tecnología y fuerza laboral; en el segundo, mediante la inclusión social de los colombianos permitiéndole acceder al conocimiento, la formación, el trabajo y el emprendimiento. Este modelo concibe al SENA como una Entidad que contribuye a la competitividad del país, a través de dos grandes propósitos: 1) el incremento de la productividad de las empresas y las regiones y 2) la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, a través de acciones de formación profesional integral y de empleo y emprendimiento. Para desarrollar el modelo estratégico, la Entidad entrega al país Formación Profesional Integral, con la cual se logren los propósitos institucionales de alcanzar: más cobertura, más calidad, más pertinencia e internacionalización.

De esta manera, la Ley 119 de 1994 define la Misión del SENA de la siguiente manera: “Está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. La Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz. El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda *La Gestión del Conocimiento***,** entendida en el SENA como el conjunto de actividades conjuntas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de Aprendizaje por Proyectos.

Los Proyectos Formativos implican de una parte, la aplicación del conocimiento, el desarrollo de habilidades de pensamiento de alto nivel (síntesis, análisis, deducción, inducción…) propias del *saber*; el desarrollo de habilidades de carácter biofísicas requeridas para el *hacer;* y por otra parte, el desarrollo de Competencias Básicas inherentes al **ser**, (actitud ética, comunicación asertiva, trabajo en equipo…), las cuales dependiendo del nivel de formación, tendrán mayores énfasis en uno u otro tipo de habilidades. En este orden de ideas, algunos de los proyectos (que en total ascienden a más de 200) que se pueden mencionar, están:

1. Diseño de un modelo logístico de seguridad en almacenes de cadena
2. Creación de un centro de consultoría y asesoramiento de comercio internacional para las pymes y mipymes de la subregión de Urabá
3. Inseminación artificial bovina
4. Desarrollo de procesos y programas recreativos en la subregión de Urabá

5. Sostenimiento y producción de especies menores
6. Autoestima y desarrollo personal
7. Conceptualización y practica en instalación de tuberías y tanques
8. Ensamble de piezas del producto artesanal en madera
9. Tratamiento de residuos sólidos urbanos
10. Producción y comercialización en especies menores
11. Cocina caliente y fría
12. Mercadeo y servicio al cliente
13. Centro soporte técnico para el mantenimiento de equipos, redes y ofimática
14. Liderazgo y trabajo en equipo
15. Emprendimiento y empresarismo
16. Emprendimiento empresarial y servicio al cliente
17. Desarrollar habilidades en procesos de panadería
18. Ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas (públicas o privadas)
19. Elaboración y decoración de tortas
20. Fundamentos en gestión ambiental
21. Desarrollar actividades de participación comunitaria de acuerdo a las necesidades ambientales
22. Administración y ejecución de mantenimiento de equipos de cómputo y diseño e instalación de cableado estructurado en la región de Urabá
23. Atención y promoción del desarrollo en la primera infancia de 0 - 6 años
24. Mantenimiento correctivo eléctrico y electrónico de motocicletas
25. Fundamentos para la potabilización de agua
26. Evaluación de impacto ambiental en productos y servicios
27. Establecimiento de vivero y siembra de material por semilla sexual y asexual
28. Cultivo de maíz asociado con frijol
29. Aplicación de herramientas ofimáticas
30. Buenas prácticas agrícolas
31. Procesamiento de frutas
32. Alistar el área para siembra de acuerdo con las recomendaciones técnicas y normatividad vigente
33. Manejo racional de plaguicidas
34. Creación de espacios educativos significativos que marquen la diferencia para el desarrollo de competencias en la primera infancia
35. Laboratorio contable y financiero de Urabá
36. Administración del talento humano
37. Organización integral de eventos
38. Estructuración y ejecución de procesos innovadores en la organización de eventos turísticos y empresariales en la subregión de Urabá
39. Actualización en legislación turística
40. La actividad física sistémica como elemento de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el mejoramiento de los estilos de vida saludables y calidad de vida de los habitantes de la subregión de Urabá

Estos proyectos formativos son estructurados en cuatro fases fundamentales: Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación y, en cada una de estas fases se definen las actividades de aprendizaje requeridas para garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje que deben adquirir los aprendices asociados a cada proyecto formativo y, al interior de estas actividades, se definen también los recursos necesarios para adelantarlas, en el marco de las condiciones mínimas de calidad que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES).

Adicionalmente, es de resaltar también que durante los últimos años, partiendo de las políticas públicas de cobertura en educación para el trabajo y el desarrollo humano y en educación superior, este centro de formación del SENA ha evolucionado ostensiblemente en las metas y en ejecución del número de aprendices, como puede apreciarse en la tabla 1 y en la figura 1.

Tabla del histórico de metas asignadas al Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y en Educación Superior 2008 al 2019

NIVEL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TECNÓLOGO	2.711	5.200	6.599	8.045	9.280	10.244	8.363	8.108	7.968	8.331	8.150	8.063
TÉCNICO	2.468	3.821	3.251	5.120	4.775	5.744	9.652	9.964	10.003	10.851	10.815	10.241
OTROS (Operarios y Auxiliares)	SIN DATOS	1.434	1.535	4.498	1.327	1.110	949	962	1.381	910	1.413	869
TOTAL TITULADA	5.179	10.455	11.385	17.663	15.382	17.098	18.964	19.034	19.352	20.092	20.378	19.173

Fuente: elaboración propia. Área de planeación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Por tanto, de acuerdo con este panorama, para desarrollar todo ese conjunto de acciones el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere adquirir el suministro de materiales de formación, y poder así, atender los diferentes programas de formación profesional integral de los niveles de especialización, tecnológica, técnica o complementaria en las siguientes Redes de Conocimiento que atiende el Centro, tales como: Red Agrícola, Actividad Física, Recreación y Deportes; de Agroindustria; Belleza y Peluquería; Marroquinería; Cableado estructurado; Construcción; Gastronomía; Mantenimiento de PC; Mecánica y Metalmecánica; Pecuaria; Confección; Artesanía; Hotelería y Turismo; Refrigeración y Logística.

Para adelantar el presente proceso de selección el centro ha realizado el estudio del sector conjunto para todos los grupos o lotes de materiales, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento los cuales hacen parte integral de este Estudio Previo e igualmente se ha verificado que los elementos y materiales a adquirir, se encuentran consignados en el Plan Anual de Adquisiciones. Teniendo en cuenta que los bienes o elementos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización y que la Ley 1150 de 2007 fijó como procedimientos de contratación el Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de productos y la Subasta inversa, la Entidad ha determinado que el procedimiento más adecuado para seleccionar el contratista es mediante la subasta Inversa presencial debido a que no se ha celebrado un acuerdo marco al que podamos adherirnos para este tipo de suministros; así mismo, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro con el fin de obtener entregas parciales durante la ejecución de programas en la actual vigencia.

INDICE

CAPITULO	I	INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
CAPITULO	II	PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CAPITULO	III	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
CAPITULO	IV	DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
CAPITULO	V	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CAPITULO	VI	EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO	VII	CONDICIONES PARA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
CAPITULO	VIII	FORMATOS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

1.2. TIPO DE PROCESO Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD ADOPTADA

Este es un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último, la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica: *"… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizara a través de selección abreviada por subasta inversa presencial, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar lo siguiente:

> *"..(…)Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y,*
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible para este proceso es de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

VEINTINUEVE PESOS ($1.068.747.429), supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), ***NO SE REALIZARÁ*** convocatoria limitada a MIPYMES.

1.4. CONTRATANTE

El SENA, representado por el Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico en ejercicio de la delegación conferida mediante la Resolución No. 000735 del 17 de abril de 2006 y con acta de posesión del 2039 de 2004.

1.5. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es: http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores y/o directamente en las oficinas de Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se consideren pertinentes en relación con dicho documento.

1.6. TIPO DE CONTRATO:

Para el presente proceso contractual, se pretende celebrar un **contrato de suministro de insumos y materiales de formación en la modalidad de Selección Abreviada, mediante el procedimiento de Subasta Inversa**.

1.7. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.

Nota: Los bienes a contratar de conformidad a lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios. (Ver Numeral 4.2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC).

1.8. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente proceso, el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, planea adquirir los materiales necesarios para satisfacer las necesidades de sus diferentes programas de formación profesional técnica, tecnológica y complementaria, en las áreas:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED PECUARIA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED AGRÍCOLA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE GASTRONOMÍA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE AGROINDUSTRIA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA METALMECÁNICA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PC
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTUCTURADO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HOTELERIA Y TURISMO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED TEXTIL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS MARROQUINERIA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÀREA DE ARTESANIA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PELUQUERÍA Y BELLEZA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÒN
SUMINISTROS DE ELEMENTO RED DE LOGISTICA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS AREA DE MECANICA

1.9. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

(Ver Anexos, Listados de Materiales por lotes y Fichas Técnicas)

OTROS REQUERIMIENTOS:

1. Los elementos y materiales ofertados deben ser de la mejor calidad en el mercado y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda, especificando el término de la garantía. Las fichas técnicas se adjuntan en documento anexo, el cual hace parte integral de este estudio.
2. La adjudicación será total para cada uno de los grupos en los que se presente el proponente. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.
3. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente; sin embargo, un proponente podrá postularse para varios lotes de acuerdo a su capacidad.
4. El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y fichas técnicas, ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
5. El transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
6. El proveedor que suministre elementos que incluyan herramienta o equipo, deberá entregar los respectivos catálogos de uso y manejo.

REQUERIMIENTOS GRUPO 1 RED PECUARIA Y GRUPO 2 RED AGRICOLA

- El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el registro vigente ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra (Resolución 1167 de 2010, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", que actualiza la anterior Resolución sobre el tema (Resolución 1023 de 1997).

- El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal idóneo en el área agropecuaria o afines, para el despacho de los insumos requeridos por la entidad, lo cual deberá acreditar aportando fotocopia de la cédula, título y matricula profesional en el caso que aplique. El Sena verificara la vinculación por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

- Este personal prestará soporte técnico en los casos que la Entidad así lo requiera y será el encargado por parte del contratista de verificar la idoneidad de los productos a despachar.

- En el caso de medicamentos veterinarios, e insumos agropecuarios, el proponente debe suministrar elementos con fecha de vencimiento no menor a 12 meses.

Nota: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; sin embargo, el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, ajustando las cantidades de algún elemento o elementos que la entidad solicite. No obstante, si se llegare a necesitar algún elemento no incluido en el Lote, que guarde relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios del mercado.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Los proveedores dependiendo de los lotes ofertados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos ambientales:

1. El proveedor deberá allegar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad competente. (Ley 9 de 1979)

2. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. (Ley 55 de 1993)

3. El proveedor que suministre sustancias peligrosas deberá contar con Plan de contingencias para el transporte aprobado por la autoridad ambiental (Decreto 1076 del 2015)

4. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá allegar las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año. (Resolución 1223 de 2014)

5. En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015

6. En el caso en que se requiera el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla el proveedor deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente (Código de minas Ley 681 de 2001)

A continuación se establecerá un cuadro en el cual se discrimina el requisito o requisitos ambientales que se deberá acreditar de acuerdo al lote o lotes en que se presente oferta:

Número del requisito legal aplicable	N° LOTE
No aplican requisitos legales ambientales	1
2;3;4;5	2
6	3
1	4
1	5
2;3;4;5	6
No aplican requisitos legales ambientales	7
No aplican requisitos legales ambientales	8
No aplican requisitos legales ambientales	9
No aplican requisitos legales ambientales	10
No aplican requisitos legales ambientales	11
2	12
2;3;4;5	13
No aplican requisitos legales ambientales	14
No aplican requisitos legales ambientales	15
No aplican requisitos legales ambientales	16
2;3;4;5	17

Los requisitos legales ambientales 1 y 3 deberán ser acreditados con la propuesta y **SON UN REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE**, y la falta de acreditación del mismo generara el rechazo de la oferta del respectivo proponente.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

- El cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a seguridad y salud en el trabajo: Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2 3 y 6.

- Cumplir con el Decreto 1072 de 2015, en los artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1; 2.2.4.6.4; 2.2.4.6.8; Estándares mínimos Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo (Derogada por la Resolución 0312 de 2019). Todo lo anterior se refiere a que la empresa debe tener en funcionamiento el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, así como también los responsables de su implementación.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

1.10. ACLARACIONES A LA OFERTA

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el SENA podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver Anexo -Cronograma del Proceso.

1.12. DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO

Sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Apartadó Kilómetro 1 salida a Turbo.

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la legalización del contrato, y la firma del acta de inicio.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, cuenta con un presupuesto disponible de **MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.068.747.429)**, para adelantar el presente proceso, incluido el **IVA,** retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, distribuido de la siguiente forma:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PECUARIA	$ 418.513.180
2	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED AGRÍCOLA	$ 275.299.988
3	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CONSTRUCCION	$ 26.398.952
4	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE GASTRONOMÍA	$ 41.843.535
5	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE AGROINDUSTRIA	$ 38.499.825
6	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA METALMECÁNICA	$ 31.996.575
7	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PC	$ 24.983.352
8	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTUCTURADO	$37.500.000
9	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HOTELERIA Y TURISMO	$ 3.000.188

10	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE TEXTIL	$ 7.997.500
11	SUMINISTRO DE ELEMENTOS MARROQUINERIA	$ 3.997.298
12	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ARTESANIAS	$ 40.896.771
13	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PELUQUERÍA Y BELLEZA	$ 19.157.433
14	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	$ 35.095.596
15	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REFRIGERACIÒN	$ 3.000.000
16	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE LOGISTICA	$35.961.376
17	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE MECANICA	$ 24.605.860
TOTAL		$1.068.747.429

El presente proceso está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 1° de agosto de 2019, por valor de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.070.671.351).**

1.15. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro el SENA cancelará al CONTRATISTA los productos objeto del presente contrato, mediante pagos parciales dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes del recibo a satisfacción por parte del SENA, en cada entrega, evidenciado a través de certificación de la interventoría y/o supervisor// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. //cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. //Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. // Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

1.16. RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial, por las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 DEL 2015.
- Manual de contratación administrativa del SENA expedido en el 2017.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
- El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.
- Ley1474 del 2011.
- Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen

conocidas por todos los proponentes.

En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

1.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho en transparencia@sena.edu.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el SENA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de licitación deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.

1.18. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa**.**

Todas las actuaciones del SENA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El SENA expedirá las copias del pliego de condiciones, que cualquier persona le solicite, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, el SENA garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el

equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el SENA en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, El SENA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por este mismo medio, se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015.

1.20. CORRESPONDENCIA

Para la correspondencia del presente proceso de selección se establece la siguiente dirección física: Secretaría del Complejo, ubicada en el Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia o la siguiente dirección electrónica: rodominguez@sena.edu.co, en caso de optar por utilizar el correo electrónico el interesado debe solicitar el correspondiente acuse de recibo.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y si se realiza en documento físico deberá radicarse en la Secretaría del Complejo, ubicada en Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia, identificarse con el nombre, número correspondiente del proceso, dirigida al Dr. Elkin Humberto Granada Jimenez, Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico - SENA Regional Antioquia, que es la única dependencia que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL SENA**.**

1.21. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios; los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no ha hecho pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del SENA.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que el SENA responderá a las mismas.

1.22. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en general, las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial, todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1.23. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: www.colombiacompra.gov.co

1.24. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

(Ver Anexos, Listados de Materiales por lotes y Fichas Técnicas)

OTROS REQUERIMIENTOS:

7. Los elementos y materiales ofertados deben ser de la mejor calidad en el mercado y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda, especificando el término de la garantía. Las fichas técnicas se adjuntan en documento anexo, el cual hace parte integral de este estudio.
8. La adjudicación será total para cada uno de los grupos en los que se presente el proponente. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.
9. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente; sin embargo, un proponente podrá postularse para varios lotes de acuerdo a su capacidad.
10. El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y fichas técnicas, ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
11. El transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
12. El proveedor que suministre elementos que incluyan herramienta o equipo, deberá entregar los respectivos catálogos de uso y manejo.

REQUERIMIENTOS GRUPO 1 RED PECUARIA Y GRUPO 2 RED AGRICOLA

- El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el registro vigente ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra (Resolución 1167 de 2010, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", que actualiza la anterior Resolución sobre el tema (Resolución 1023 de 1997).

- El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal idóneo en el área agropecuaria o afines, para el despacho de los insumos requeridos por la entidad, lo cual deberá acreditar aportando fotocopia de la cédula, título y matricula profesional en el caso que aplique. El Sena verificara la vinculación por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

- Este personal prestará soporte técnico en los casos que la Entidad así lo requiera y será el encargado por parte del contratista de verificar la idoneidad de los productos a despachar.

- En el caso de medicamentos veterinarios, e insumos agropecuarios, el proponente debe suministrar elementos con fecha de vencimiento no menor a 12 meses.

Nota: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; sin embargo, el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, ajustando las cantidades de algún elemento o elementos que la entidad solicite. No obstante, si se llegare a necesitar algún elemento no incluido en el Lote, que guarde relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios del mercado.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

El proveedor deberá allegar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad competente. (Ley 9 de 1979)

El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. (Ley 55 de 1993)

El proveedor que suministre sustancias peligrosas deberá contar con Plan de contingencias para el transporte aprobado por la autoridad ambiental (Decreto 1076 del 2015)

Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá allegar las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año. (Resolución 1223 de 2014)

En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015

En el caso en que se requiera el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla el proveedor deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente (Código de minas Ley 681 de 2001)

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

- El cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a seguridad y salud en el trabajo: Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2 3 y 6.

- Cumplir con el Decreto 1072 de 2015, en los artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1; 2.2.4.6.4; 2.2.4.6.8; Estándares mínimos Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo (Derogada por la Resolución 0312 de 2019). Todo lo anterior se refiere a que la empresa debe tener en funcionamiento el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, así como también los responsables de su implementación.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

1.25. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En el pliego de condiciones se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

1.26. ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO

En el presente proceso de selección, utilizando la metodología y matriz de riesgos publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, estimamos y clasificamos los riesgos que se incluyen en anexo adjunto. (Ver - Matriz de Riesgos).

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

2.1. AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en las páginas www.colombiacompra.gov.co , según el Cronograma del Proceso.

2.2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, publicará el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO a partir de la fecha señalada del Cronograma del Proceso, en la página www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general, la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

En caso de presentar inconvenientes en la consulta del PLIEGO DE CONDICIONES y los documentos vía Internet, los proponentes podrán acercase a consultar los mismos en el SENA, Regional Antioquia, Oficina de contratación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en la Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó – Antioquia.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, mediante documentos firmados debidamente radicados en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia, localizado en la Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia. Además, podrán hacerlo a través del correo electrónico; rodominguez@sena.edu.co. SENA dará respuesta oficial a las mismas por escrito y serán objeto de publicación en la página www.colombiacompra.gov.co, siempre y cuando estas observaciones, sean debidamente presentadas.

2.4. PROGRAMACIÓN O CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: (VER ANEXO)

2.5. APERTURA DEL PROCESO

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, el SENA ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

2.6. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y en el plazo estipulado en el cronograma, éste podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia del mismo a cargo del interesado en las oficinas de Archivo y correspondencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co y www.sena.edu.co

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través del correo electrónico rodominguez@sena.edu.co o mediante documento radicado en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en la Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó – Antioquia.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección abreviada informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso, consultando los medios electrónicos mencionados.

2.8. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del proceso de selección abreviada se hará en la Oficina de Contratación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia a la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa y EVIDENCIANDO LA OFERTA ECONOMICA EN SOBRE CERRADO el mismo que no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

2.9. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta.

Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

2.10. REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

2.10.1 MANIFESTACIÓN ESCRITA

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

2.10.2 REQUERIMIENTO

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito o por correo electrónico, para que el proponente aporte la documentación necesaria para la comparación de ofertas, que hiciere falta dentro de su propuesta.

En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

2.10.3 FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Los documentos deberán ser remitidos dentro del plazo y en horario de atención al público, por correo electrónico y/o enviados a la dirección física señalada en el punto de “Comunicaciones” del presente documento, en original y copia, con carta remisoria, en la que se relaciona cada uno de ellos y el número de folios entregados. El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico indicará el día y la hora de recibo de los documentos.

Los documentos que previo requerimiento escrito o electrónico sean solicitados por la entidad pública, podrán ser aportados en medio electrónico dirigiéndolos a la siguiente dirección electrónica: rodominguez@sena.edu.co

Por otra parte, los documentos que en medio físico y no electrónico, presente el proponente durante la etapa de pliego y hasta la adjudicación, relacionados con observaciones, deberán ser entregados en la dirección y oficina indicada en el punto de Comunicaciones del presente pliego de condiciones. La entidad, solo dará respuesta a las observaciones presentadas, que cumplan con el requisito de lugar y fecha de presentación.

Las observaciones presentadas al correo electrónico señalado en el punto de Comunicaciones del presente pliego de condiciones, serán debidamente respondidas una vez recibidas en el correo electrónico y se procederá a publicar las respuestas correspondientes en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del SENA, formaran parte integral del contrato.

2.12. NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

2.13. VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado,

realizara la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS. El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el SENA solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará al oferente un término prudente para ser aportados según cronograma del proceso. Si el proponente al que el SENA le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su propuesta o condicionarla, esto se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la propuesta se considerará rechazada.

2.15. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

El SENA podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación cuanto lo considere conveniente o necesario.

2.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso. El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

2.17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantías que se requieran en los pliegos, con el correspondiente recibo o constancia de pago
- El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal

CAPÍTULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en el Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó – Antioquia, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entrega y depósito de las propuestas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las oficinas de Correspondencia ubicada en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en el Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia.

No se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta se deberá presentar en dos secciones, contenidas en sobres independientes y que contengan la totalidad de los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser presentada por fuera del sobre en original y copia para ser debidamente radicada en el aplicativo de correspondencia de la entidad.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva.

La primera sección contendrá los DOCUMENTOS HABILITANTES y la segunda sección, contendrá la OFERTA ECONOMICA **(Debe Incluir la Oferta en Medio Magnético)**, que deberán presentarse únicamente en original y deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

El sobre con la OFERTA ECONOMICA deberá contener además de los documentos en medio físico debidamente firmados y foliados, el archivo digital en Excel contenido en medio magnético (CD-DVD-MEMORIA).

Ambas secciones y sus ejemplares deberán presentarse en sobres separados, debidamente cerrados e identificados de la siguiente manera:

SOBRE No 1: DOCUMENTOS HABILITANTES

REGIONAL ANTIOQUIA

PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019

CONTIENE ORIGINAL
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
TELEFONO:
NUMERO DE FOLIOS

SOBRE No 2: OFERTA ECONOMICA
REGIONAL ANTIOQUIA
PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019

CONTIENE ORIGINAL Y MEDIO MAGNETICO (CD-DVD-MEMORIA).
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
TELEFONO:
NUMERO DE FOLIOS

- ✓ La propuesta debe estar numerada (Foliadas).
- ✓ La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- ✓ La propuesta debe contener un índice.
- ✓ El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el pliego de condiciones.
- ✓ Recuerde que la oferta económica debe ir en el sobre No 2 separada de los documentos habilitantes y deberá contener el archivo digital en Excel contenido en medio magnético (CD-DVD-MEMORIA).
  LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA FIJADA PARA EL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CONSIDERAN EXTEMPORÁNEAS Y NO SERÁN EVALUADAS. DE IGUAL FORMA, AQUELLAS QUE SE PRESENTEN EN LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE PLIEGO Y AQUELLAS QUE NO SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA: La inobservancia de las formalidades anteriormente relacionadas no genera rechazo de la propuesta, porque de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, el SENA requerirá al proponente que subsane los requisitos de forma de la propuesta dentro del tiempo estipulado.

3.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

3.5. MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

3.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del SENA, formaran parte integral del contrato.

3.7. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en estos pliegos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participar en el presente proceso de selección y los cuales no otorgarán puntaje.

4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Esta carta deberá ser presentada por fuera del sobre en original y copia para ser debidamente radicada en el aplicativo de correspondencia de la entidad.

4.1.3 CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en donde el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual tanto para personas jurídicas como naturales operando para estas ultima el debido certificado de registro mercantil Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

  No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y SU CONSTITUCIÓN DE CADA UNO** deberán haberse constituido con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta

El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de persona natural esta información se verificara en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

4.1.4 OBJETO SOCIAL Y FACULTAD PARA CONTRATAR

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4.1.5 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.6 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El SENA – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

4.1.7 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El SENA – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

4.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El SENA – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

4.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo al cronograma del proceso. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso, la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto para el grupo o grupos correspondientes. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no, a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del

término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

4.1.10 APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, aportando para el efecto, certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente, todo lo anterior atendiendo las condiciones y previsiones señaladas en el pliego de condiciones. **ADEMAS, DEBERAN ANEXAR COPIA DEL ULTIMO PAGO.**

4.1.11 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia ampliada al 50% de la Cédula de ciudadanía

4.1.12 FOTOCOPIA DEL RUT. En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4.1.13 CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA. Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato.

4.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

4.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA MINIMOS

4.2.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, por lo tanto, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

4.2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes a contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios.

A continuación se referencian cada uno de los lotes requeridos con los respectivos códigos UNSPSC a verificar en el RUP de los proponentes:

LOTE N. 1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED PECUARIA.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
10000000	10100000	10101700	Peces
10000000	10120000	10121500	Pienso para ganado
10000000	10120000	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
10000000	10120000	10121700	Alimento para peces
10000000	10120000	10122100	Comida para animales variados
10000000	10130000	10131600	Recipientes para animales
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
51000000	51100000	51101500	Antibióticos
51000000	51130000	51131500	Medicamentos antianémicos
51000000	51140000	51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)

LOTE N. 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED AGRÍCOLA.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
10000000	10150000	10151600	Semillas de cereales
10000000	10150000	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10000000	10150000	10151800	Semillas y plántulas de especias
10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000000	10190000	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
21000000	21100000	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
24000000	24110000	24111500	Bolsas
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
31000000	31160000	31162400	Fijadores varios
10000000	10190000	10191700	Dispositivos para control de plagas
11000000	11100000	11101500	Minerales
10000000	10170000	10171800	Acondicionadores de suelos

21000000	21100000	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura

LOTE N. 3 SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE CONSTRUCCIÒN.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
30000000	30100000	30102400	Varillas
56000000	56130000	56131600	Exhibidoras y accesorios auto soportados para mercancía
60000000	60120000	60124300	Compuestos de modelado y arcilla, equipo de cerámica y accesorios
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
11000000	11110000	11111700	Arena
30000000	30100000	30103200	Enrejado
30000000	30130000	30131600	Ladrillos
30000000	30110000	30111600	Cemento y cal
30000000	30100000	30102000	Hoja
30000000	30130000	30131500	Bloques

LOTE N. 4 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE GASTRONOMÍA.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
50000000	50110000	50111500	Carne y aves de corral
50000000	50110000	50112000	Carnes procesadas y preparadas
50000000	50120000	50121500	Pescado
50000000	50120000	50121600	Marisco fresco
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50190000	50192600	Acompañamientos preparados
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50300000	50307500	Subproductos de frutas frescas

LOTE N. 5 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE AGROINDUSTRIA.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
24000000	24110000	24111500	Bolsas
42000000	42130000	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000000	42280000	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
50000000	50110000	50112000	Carnes procesadas y preparadas
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	50170000	50171500	Hierbas y especias y extractos
50000000	50170000	50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
50000000	50200000	50202200	Bebidas alcohólicas
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
52000000	52150000	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
47000000	47130000	47132100	Kits de limpieza

LOTE N. 6 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA METALMECÁNICA.

Código - Segmento		Código - Clase	Nombre - Clase
11000000	11100000	11101700	Metales de Base
23000000	23270000	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
30000000	30100000	30101500	Ángulos
40000000	40170000	40171600	Tubos y tuberías industriales
31000000	31190000	31191500	Abrasivos y medios de abrasivo
31000000	31210000	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
15000000	15120000	15121900	Grasas
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
40000000	40100000	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios
47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

LOTE N.7 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
45000000	45120000	45121600	Accesorios para cámaras
32000000	32100000	32101600	Circuitos integrados
43000000	43200000	43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43200000	43202000	Dispositivos de almacenamientos extraíbles
60000000	60100000	60106400	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros

LOTE N. 8 SUMINISTRO DE ELEMENTOS CABLEADO ESTRUCTURADO.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	43200000	43201400	Tarjetas del sistema
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

LOTE N.9 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HOTELERIA Y TURISMO.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
11000000	11160000	11161700	Tejidos de algodón
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
31000000	31210000	31211500	Pinturas y tapa poros
41000000	41120000	41121600	Puntas de pipeta
49000000	49100000	49101600	Coleccionables

LOTE N. 10 SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED TEXTIL.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
11000000	11100000	11101500	Minerales
11000000	11100000	11101600	Minerales metálicos
11000000	11130000	11131500	Cuero, pieles o materiales textiles de animales
11000000	11150000	11151500	Fibras
11000000	11150000	11151700	Hilos
11000000	11160000	11161700	Tejidos de algodón
11000000	11160000	11161800	Tejidos sintéticos
11000000	11160000	11162100	Tejidos o telas especiales
11000000	11160000	11162300	Cueros
11000000	11160000	11162400	Guata
13000000	13100000	13101500	Caucho natural
13000000	13100000	13101700	Elastómeros
13000000	13110000	13111000	Resinas
14000000	14120000	14121500	Cartón y papel para embalaje
60000000	60120000	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

LOTE N. 11 SUMINISTRO DE ELEMENTOS MARROQUINERIA.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre - Clase
11000000	11130000	11131500	Cuero, pieles o materiales textiles de animales
14000000	14120000	14121500	Cartón y papel para embalaje
15000000	15120000	15121900	Grasas
23000000	23120000	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
23000000	23240000	23241600	Herramientas cortadoras de metales
23000000	23240000	23241900	Máquinas perforadoras de metales
23000000	23240000	23242500	Máquinas para el fresado de metales
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27000000	27110000	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
27000000	27110000	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31000000	31150000	31151500	Cuerdas
31000000	31150000	31151900	Correas
31000000	31160000	31162600	Ganchos
31000000	31190000	31191500	Abrasivos y medios de abrasivo
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
31000000	31210000	31211500	Pinturas y tapa poros
31000000	31210000	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
53000000	53110000	53112000	Accesorios para el calzado
53000000	53140000	53141500	Afianzadores de costura
60000000	60120000	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios

LOTE N. 12 SUMINISTRO DE ELEMENTOS ARTESANIAS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
11000000	11150000	11151700	Hilos
11000000	11160000	11161800	Tejidos sintéticos
11000000	11160000	11162300	Cueros
13000000	13100000	13101500	Caucho natural
13000000	13110000	13111000	Resinas
15000000	15120000	15121900	Grasas
23000000	23240000	23241600	Herramientas cortadoras de metales
23000000	23240000	23241900	Máquinas perforadoras de metales
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27000000	27110000	27111600	Herramientas de perfilar
27000000	27110000	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección
53000000	53140000	53141500	Afianzadores de costura

LOTE N. 13 SUMINISTRO DE ELEMENTOS PELUQUERÍA Y BELLEZA.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
12000000	12170000	12171500	Tintes
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
31000000	31210000	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
42000000	42140000	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42000000	42290000	42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46182000	Protección de la respiración
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo

LOTE N. 14 SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
41000000	41110000	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
49000000	49160000	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49000000	49170000	49171600	Equipos de boxeo
49000000	49210000	49211800	Equipo de clase de educación física
49000000	49220000	49221500	Accesorios para deporte
53000000	53120000	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
90000000	90110000	90111700	Facilidades para acampar
42000000	42170000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

LOTE N. 15 SUMINISTRO DE ELEMENTOS REFRIGERACION.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
40000000	40180000	40182000	Tubos de cobre sin uniones
23000000	23270000	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23000000	23270000	23271700	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
40000000	40150000	40151600	Compresores
24000000	24130000	24131500	Refrigeradores industriales
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento

LOTE N. 16 SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGISTICA.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
24000000	24100000	24101600	Eslingas planas
27000000	27110000	27112100	Cajas de transporte cortadas con troquel de una sola pieza
39000000	39110000	39111700	Bengala de señalización
41000000	41110000	41111600	Kit reglas para cartografía
46000000	46180000	46181500	Pantalones protectores
46000000	46180000	46181900	Protectores auditivos
46000000	46160000	46161700	Dispositivos de señales de humo
46000000	46180000	46181700	Cascos
24000000	24100000	24101600	Eslinga de cuerda
46000000	46180000	46181500	Camisas protectoras
31000000	31160000	31162400	Fijadores varios “ grapas”
53000000	53110000	53111500	Botas de punta de pasta reforzada
46000000	46180000	46181500	Guantes de protección
46000000	46180000	46181800	Gafas protectoras

LOTE N. 17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS MECANICA.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
41000000	41110000	41113600	Equipos de medición y comprobación eléctrica
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
40000000	40160000	40161500	Filtros y purificación industrial
26000000	26100000	26101700	Accesorios y componentes de motor
15000000	15120000	15121800	Anticorrosivos
42000000	42280000	42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
60000000	60100000	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
15000000	15100000	15101500	Petróleo y destilados

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO SMLV
1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PECUARIA	$ 418.513.180	505,37
2	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED AGRÍCOLA	$ 275.299.988	332,44
3	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CONSTRUCCION	$ 26.398.952	31,87
4	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE GASTRONOMÍA	$ 41.843.535	50,52
5	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE AGROINDUSTRIA	$ 38.499.825	46,49
6	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA METALMECÁNICA	$ 31.996.575	38,63
7	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ÁREA DE MANTENIMIENTO DE PC	$ 24.983.352	30,16
8	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CABLEADO ESTUCTURADO	$37.500.000	45,28
9	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HOTELERIA Y TURISMO	$ 3.000.188	3,62
10	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE TEXTIL	$ 7.997.500	9,65
11	SUMINISTRO DE ELEMENTOS MARROQUINERIA	$ 3.997.298	4,82
12	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ARTESANIAS	$ 40.896.771	49,38
13	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PELUQUERÍA Y BELLEZA	$ 19.157.433	23,13
14	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	$ 35.095.596	42,38
15	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REFRIGERACIÒN	$ 3.000.000	3,62
16	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE LOGISTICA	$35.961.376	43,42
17	SUMINISTRO DE ELEMENTOS RED DE MECANICA	$ 24.605.860	29,71
TOTAL		$1.068.747.429	1290,49

4.2.3 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo a la información contenida en el RUP.

El SENA, tomará la información contenida en el RUP para la verificación de la experiencia acreditada.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

Así mismo, el contrato o la sumatoria de las cuantías de los contratos, acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el grupo o total de grupos en los cuales el proponente desee participar, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato y en el setenta por ciento (70%), en los códigos requeridos para cada grupo.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser expedidas por el tercero que haya recibido el bien, obra o servicio del proponente y cumplir con el siguiente contenido mínimo, para lo que se recomienda utilizar el formato anexo al pliego de condiciones:

Nombre o razón social e identificación del contratante.
Nombre o razón social e identificación del Proponente.
Objeto contractual y/o actividades principales, de las que se infiera la relación con el objeto y actividades del presente proceso de selección
Número o identificación del contrato (si se tiene)
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Nombre y firma de quien expide la certificación.
Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.
Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación.

4.2.4 OFERTA TECNICA DETALLADA

La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes); de acuerdo con los requerimientos indicados en el anexo ***oferta económica***.

4.2.5 REQUERIMIENTO TÉCNICO

Adjuntar el certificado de oferta técnica detallada especificando las marcas de cada uno de los ítems ofertados.

Acreditar los requerimientos para el Grupo 1 red pecuaria y para el Grupo 2 red agrícola adjuntando los soportes que evidencien el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el registro vigente ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra (Resolución 1167 de 2010, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", que actualiza la anterior resolución sobre el tema (Resolución 1023 de 1997).

- El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal idóneo en el área agropecuaria o afines, para el despacho de los insumos requeridos por la entidad, lo cual deberá acreditar aportando fotocopia de la cédula, título y matricula profesional en el caso que aplique. El Sena verificara la vinculación por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

- Este personal prestará soporte técnico en los casos que la entidad así lo requiera y será el encargado por parte del contratista de verificar la idoneidad de los productos a despachar.

4.2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se elaborará la verificación jurídica, la de factores técnicos mínimos de escogencia, la de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la realización de la subasta inversa presencial, podrá solicitar al (los) proponente (s) las aclaraciones y

explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el proceso de selección.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El Sena, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su Capacidad Financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

(i) Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. **El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a uno punto noventa y cuatro (1.94)**. Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(ii) Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos. Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero. **El oferente deberá presentar un nivel de endeudamiento menor o igual al cincuenta y dos por ciento (52%).**

Si el proponente supera el mínimo de endeudamiento establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(iii) Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **El oferente deberá presentar un indicador de Razón de Cobertura igual o mayor a tres punto ocho (3.8).**

Si el proponente presenta un indicador Cobertura de intereses por debajo del establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

(i) Rentabilidad sobre el Patrimonio
Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. **La Rentabilidad sobre el Patrimonio para el presente proceso debe ser mayor o igual al ocho por ciento (8%).**

Si el proponente presenta un indicador por debajo del establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(ii) Rentabilidad sobre Activos:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. **La Rentabilidad Sobre El Activo para el presente proceso debe ser mayor o igual al ocho por ciento (8%).**

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

4.6.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes cotizados del Grupo o Grupos correspondientes; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores

expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario por ítem, para lo cual deberá diligenciar en la "Oferta Económica". De conformidad con el Grupo o grupos a los Cuales Oferta.
- La propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial para cada GRUPO. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total del Grupo al cual oferta, se procederá al rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos para cada uno de los grupos en los que desee participar, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- El Proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. El valor de la propuesta será la suma de los valores de los productos que resulten de multiplicar el precio unitario más IVA incluido, toda vez que es un contrato de suministro**.**
- Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

4.6.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por el Sena en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

4.6.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
2. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o la Ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007.

4. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
6. Cuando el objeto social de la persona jurídica o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
7. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
8. Cuando el proponente no queda habilitado jurídica, financiera y/o técnicamente.
9. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
12. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego.
13. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos mínimos u obligatorios para participar o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
15. Cuando la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial.
16. Cuando la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, CUANDO SE REALICE LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LA OFERTA ECNOMICA.
17. Cuando no se presente poder debidamente conferido en el momento que se presente la propuesta a través de apoderado.
18. Cuando el proponente plural o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal hayan sido objeto de declaraciones de incumplimiento, caducidad o multas el año inmediatamente anterior al desarrollo de esta licitación (año 2018), la cual puede ser verificada en el RUP o aportada por uno de los proponentes.

4.6.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presenten ofertas o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

CAPITULO V

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA COMPRA.

(Ver Anexos, Listados de Materiales por lotes y Fichas Técnicas)

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Los elementos y materiales ofertados deben ser de la mejor calidad en el mercado y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda, especificando el término de la garantía. Las fichas técnicas se adjuntan en documento anexo, el cual hace parte integral de este estudio.
- La adjudicación será total para cada uno de los grupos en los que se presente el proponente. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente; sin embargo, un proponente podrá postularse para varios lotes de acuerdo a su capacidad.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y fichas técnicas, ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- El transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- El proveedor que suministre elementos que incluyan herramienta o equipo, deberá entregar los respectivos catálogos de uso y manejo.

REQUERIMIENTOS GRUPO 1 RED PECUARIA Y GRUPO 2 RED AGRICOLA

- El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el registro vigente ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra (Resolución 1167 de 2010, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio", que actualiza la anterior Resolución sobre el tema (Resolución 1023 de 1997).

- El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal idóneo en el área agropecuaria o afines, para el despacho de los insumos requeridos por la entidad, lo cual deberá acreditar aportando fotocopia de la cédula, título y matricula profesional en el caso que aplique. El Sena verificara la vinculación por medio de la planilla de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses.

- Este personal prestará soporte técnico en los casos que la Entidad así lo requiera y será el encargado por parte del contratista de verificar la idoneidad de los productos a despachar.

- En el caso de medicamentos veterinarios, e insumos agropecuarios, el proponente debe suministrar elementos con fecha de vencimiento no menor a 12 meses.

Nota: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; sin embargo, el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, ajustando las cantidades de algún elemento o elementos que la entidad solicite. No obstante, si se llegare a necesitar algún elemento no incluido en el Lote, que guarde relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios del mercado.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Los proveedores dependiendo de los lotes ofertados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos ambientales:

7. El proveedor deberá allegar licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la autoridad competente. (Ley 9 de 1979)

8. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. (Ley 55 de 1993)

9. El proveedor que suministre sustancias peligrosas deberá contar con Plan de contingencias para el transporte aprobado por la autoridad ambiental (Decreto 1076 del 2015)

10. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá allegar las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos. El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año. (Resolución 1223 de 2014)

11. En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015

12. En el caso en que se requiera el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla el proveedor deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente (Código de minas Ley 681 de 2001)

A continuación se establecerá un cuadro en el cual se discrimina el requisito o requisitos ambientales que se deberá acreditar de acuerdo al lote o lotes en que se presente oferta:

Numero del requisito legal aplicable	N° LOTE
No aplican requisitos legales ambientales	1
2;3;4;5	2
6	3
1	4
1	5
2;3;4;5	6
No aplican requisitos legales ambientales	7
No aplican requisitos legales ambientales	8
No aplican requisitos legales ambientales	9
No aplican requisitos legales ambientales	10
No aplican requisitos legales ambientales	11
2	12
2;3;4;5	13
No aplican requisitos legales ambientales	14
No aplican requisitos legales ambientales	15
No aplican requisitos legales ambientales	16
2;3;4;5	17

Los requisitos legales ambientales 1 y 3 deberán ser acreditados con la propuesta y **SON UN REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE**, y la falta de acreditación del mismo generara el rechazo de la oferta del respectivo proponente.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

- El cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a seguridad y salud en el trabajo: Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2 3 y 6.

- Cumplir con el Decreto 1072 de 2015, en los artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1; 2.2.4.6.4; 2.2.4.6.8; Estándares mínimos Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo (Derogada por la Resolución 0312 de 2019). Todo lo anterior se refiere a que la empresa debe tener en funcionamiento el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, así como también los responsables de su implementación.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las solicitudes realizadas a través del supervisor del contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas previamente establecidas en el pliego de condiciones.
b) Establecer a partir de la suscripción del acta de inicio, un cronograma de entregas en coordinación con el supervisor del contrato, en el cual se proyectará la planeación de la ejecución y será de obligatorio cumplimiento para las partes.
c) Garantizar que el suministro de los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y sean de la mejor calidad.
d) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e) Presentar un informe mensual en medio magnético (Excel) al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido las entregas.
f) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios, para la eficiente prestación del servicio.
g) Designar un funcionario idóneo, específicamente para atender el contrato con el Sena.
h) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea de celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato.
i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
j) Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato, al Sistema General de la Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
k) El contratista deberá tener afiliado desde el inicio del contrato y durante el término de ejecución, al personal destinado para la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    - ✓ Entidad Promotora de Salud
    - ✓ Administradora de Fondo de Pensiones

- ✓ Administradora de Riesgos Laborales ARL
- ✓ Fondo de Cesantías
- ✓ Caja de Compensación Familiar
- ✓ Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional

El Sena verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores.

l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
n) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
o) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
p) Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados.
q) El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y en el Decreto 1500 de 2007 y Decreto 2499 de 2018, por el cual, se establece y se determina la permanencia, del reglamento técnico, a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
r) Los productos que legalmente requieran permiso o registro sanitario Invima, deberán estar debidamente rotulados de acuerdo a la normatividad vigente.
s) Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación.

- **DEL SENA:**

a) Realizar el pago al contratista de acuerdo a las condiciones previamente establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
b) Exigir al contratista seleccionado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Exigir la calidad de los bienes y cumplimiento de todas las obligaciones en el contrato.
d) Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión de la ejecución del presente contrato.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

CAPITULO VI
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

6.1. FECHA DE APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La apertura de las propuestas se hará en el momento mismo del inicio de verificación de los requisitos habilitantes, la cual será efectuada en la etapa prevista en el cronograma del proceso. En esta diligencia NO se abrirá el sobre que contiene la propuesta económica, por lo tanto, LA OFERTA TÉCNICA, SIN PRECIO, DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE NO. 1 - DOCUMENTOS HABILITANTES.

6.2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los procesos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El comité evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro de término que para efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos deberán justificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El numeral 3, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, señala que para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, una vez se realice la subasta presencial.

6.2.1 REQUISITOS HABILITANTES.

En el proceso de selección se observará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización y serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, así como su calificación y clasificación en el RUP. Su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo

contenidas en los pliegos de condiciones. Tan solo seguirán siendo HÁBILES/HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán RECHAZADAS.

Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio.

6.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

Una vez concluida la verificación de las propuestas, la cual se cumplirá dentro de los parámetros contenidos en el presente Pliego de Condiciones, se pondrán a disposición de los oferentes el informe y resultado de la misma en la Unidad de Contratación y estará publicada en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, para que los proponentes manifiesten sus observaciones.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Los documentos subsanables, aclaraciones y observaciones, podrán presentarse por escrito, radicadas en la Unidad de Archivo y Correspondencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, Regional Antioquia, localizado en el Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia o enviados a través de la cuenta de correo electrónico jasepulveda@sena.edu.co; no se aceptarán aquellas presentadas por fuera del término que señale la Entidad antes de la adjudicación, teniendo en cuenta el Cronograma de Actividades del presente proceso.

Respecto al envío de documentos mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, corresponde al interesado verificar que realmente el documento que envía llegue a su destinatario, es decir, al SENA; por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por fallas de los servidores o plataformas de la Internet, demoras en la entrega de los mismos, etc. y tendrá en cuenta, sólo la fecha en que los recibe, por el medio correspondiente.

Con relación al envío de mensajes a través de cualquier medio telemático, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 527 de 1999, en el sentido de que para que se entienda recibido el mensaje se requerirá el acuse de recibo expedido por el SENA.

En el ejercicio de subsanar o aclarar la propuesta, el oferente no podrá modificar o mejorar la misma. No se admitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El SENA hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

6.4. VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR SI LOS INTERESADOS SUBSANARON O NO LOS REQUISITOS HABILITANTES

Durante el periodo indicado en el cronograma del proceso, el Comité de Evaluación se reunirá nuevamente para determinar si los interesados subsanaron o no los requisitos habilitantes.

En dicha reunión se determinará si es necesario o no ampliar el plazo para presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precios, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, o se puede continuar con el proceso.

Esta decisión se publicará en la página en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la Subasta Inversa únicamente con las propuestas habilitadas, dentro del plazo fijado en el presente Pliego de Condiciones.

6.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5., del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto asignado para cada grupo, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

6.5. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA - PROPUESTA ECONÓMICA

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el formato diseñado para presentar la – PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este Estudio Previo. Para ello deberá diligenciar LA—PROPUESTA ECONÓMICA consignando el valor y porcentajes, respectivamente, por la totalidad de elementos del grupo o grupos en el cual esté participando.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el SENA, presentará el valor propuesto para grupo, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyó algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

6.6. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el SENA procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados

El SENA distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, El SENA procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA LA REALIZARÁ LA ENTIDAD UNA VEZ SE ABRAN LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS. PARA LO ANTERIOR, SE SOLICITA ADJUNTAR LA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos. Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.
b) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.
c) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado por valor unitario de cada ítem requerido por la entidad, so pena de su rechazo.

2. Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

3. Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

4. A continuación se dará inició a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

a) La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de tres (3) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.
d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
h) Sólo serán válidos los lances que superen el margen mínimo establecido (1.5%).
i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.
j) El SENA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.
l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.
m) En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
n) En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
o) Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
p) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
q) Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015.

5. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
b) No se presente ningún lance válido en la ronda.
c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

6. La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total. Así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o electrónicos o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles, calculadoras o cualquier otro dispositivo para tal finalidad.
b) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa.
c) En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el SENA entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.
d) Cumplido con lo anterior el SENA procederá, en presencia de todos los asistentes, a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de precio de los proponentes. Una vez retirados los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO se procederá a la apertura de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde el SENA registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.
e) Una vez adelantado el registro anterior, el SENA verificará en el que el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO no sea superior al precio establecido en el documento de estudios previos y pliego de condiciones como VALOR TOTAL.
f) De la misma forma el SENA efectuará la verificación aritmética del valor consignado en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO con el valor consignado en medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico. Si en algún caso cualquiera de los valores ofertados, se ha presentado en números decimales el SENA lo aproximara por defecto o por exceso aplicando para ello la fórmula redondear de Excel.
g) Hecha la verificación anterior, el SENA comunicará a los participantes el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.
h) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal o escrita.
i) Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.
j) Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.
k) Acto seguido el SENA informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente

rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.
l) Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicara lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto:

"Artículo 33. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación."

6.8. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial será adjudicado por la Subdirector del Centro, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co**, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

6.9 PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a) Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
b) Garantías exigidas

6.10 ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

6.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

CAPITULO VII
CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de insumos y materiales de formación profesional para los distintos programas del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.

Nota: Los bienes a contratar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificado en el Clasificador de Bienes o Servicios. (Ver Numeral 4.2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC).

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los suministros objeto del presente contrato, en la sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo, y/o en los municipios de la zona de Urabá que se requieran los insumos y materiales.

7.3 VALOR DEL CONTRATO

Será por la suma del valor total y máximo de los lotes que se le hayan adjudicado al proponente mediante Resolución.

7.4. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro el SENA cancelará al CONTRATISTA los productos objeto del presente contrato, mediante pagos parciales dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes del recibo a satisfacción por parte del SENA, en cada entrega, evidenciado a través de certificación de la interventoría y/o supervisor// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. //cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. //Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. // Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

7.5. GARANTÍAS

- ✓ **DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como

mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados el/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo al cronograma del proceso.

En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto para el grupo o grupos correspondientes. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE."

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

[1] *Parágrafo 3, Adicionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 por la Ley 1882 de 2018.*

- ✓ **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes Suministrados: Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio.	10% del valor del contrato	Contratista	Período de ejecución del contrato y 6 meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

7.6. SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la resolución 0202 del 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo, verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.

7.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

7.8. MULTAS

En la ejecución del presente contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del SENA, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el SENA, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del SENA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el SENA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.11. CADUCIDADES ESPECIALES

El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

7.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

7.13. RECURSOS FINANCIEROS

El presente proceso está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 1° de agosto de 2019, por valor de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.070.671.351).**

7.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

7.15. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- ✓ El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso.
- ✓ La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- ✓ La resolución de adjudicación.
- ✓ Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.
- ✓ La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- ✓ Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

7.16. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

7.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del SENA en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

7.18. EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 86. DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

EL SENA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

7.19. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, atendiendo al estricto cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo del mismo, EL SENA, no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA.

7.20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

7.21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.
3. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
5. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
6. Por renuncia de EL CONTRATISTA, con ocasión de la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.
7. Por las demás causales que señale la ley.
8. La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

7.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

7.23. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

7.24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, deberán someter la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

7.25. DOMICILIO

Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Apartadó – Antioquia.

7.26. NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales; en general, desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del Contrato y a efectuar los trámites necesarios para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto de conformidad con la normatividad vigente y en especial con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del Contrato, la oferta inicial de precio y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el SENA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el SENA verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____de fecha_____
_____de fecha_____

10. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL
CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

11. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

12. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

13. Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

14. Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ ILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

FORMATO No. 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ITEM	ACTIVIDAD	DESDE DD/MM/AA HORA	HASTA DD/MM/AA HORA	LUGAR
1	Estructuración de estudios previos	1/03/2019	4/07/2019	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia
2	Revisión comité de compras	5/07/2019	5/07/2019	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia
3	Autorización dirección regional	8/08/2019	8/08/2019	Dirección Regional Antioquia
4	Ajuste posibles observaciones al borrador del pliego de condiciones	12/08/2019	12/08/2019	
5	Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	22/08/2019		www.colombiacompra.gov.co
6	Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	22/08/2019	28/08/2019 9:00AM	Unidad de Correspondencia Ubicada en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
7	Publicación de observaciones y publicación del documento que contenga las apreciaciones y respuesta a las observaciones del proyecto de pliegos de condiciones por parte de la entidad.	2/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
8	Publicación resolución de apertura del proceso	2/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
9	Publicación pliego de condiciones definitivo	2/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
10	Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	2/09/2019	04/09/2019 9:00AM	Unidad de Correspondencia Ubicada en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
11	Respuestas de observaciones al pliego de condiciones definitivo	05/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
12	Término para la publicación de adendas	05/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
13	Inicio y finalización del plazo de presentación de propuestas	DESDE EL 06/09/2019 HASTA EL 06/09/2019 4:00PM		Unidad de Correspondencia Ubicada en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
14	Acta de cierre de recepción de propuestas	06/09/2019 4:00PM		Área de Contratación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
15	Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas.	DESDE EL 09/09/2019 HASTA EL 17/09/2019		Área de Contratación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
16	Publicación del informe de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes	18/09/2019		www.colombiacompra.gov.co

17	Recepción de observaciones al informe de evaluación dentro del término de su traslado	18/09/2019	20/09/2019 9:00AM	Unidad de Correspondencia Ubicada en la Secretaría del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
18	Estudio y respuestas de observaciones a la evaluación de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.	25/09/2019		www.colombiacompra.gov.co
19	Apertura de sobres de propuestas económicas de oferentes habilitados y subasta inversa presencial	DEL 2/10/2019 AL 3/10/2019 FECHA Y HORA DE INICIO SUBASTA 2/10/2019 A LAS 8:00 AM		Área de Contratación del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Kilometro 1 Vía Turbo, Apartadó - Antioquia, correo electrónico rodominguez@sena.edu.co
20	Expedición y comunicación del acto administrativo de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierta del proceso.	4/10/2019		www.colombiacompra.gov.co
21	Plazo para la celebración del contrato, la expedición del registro presupuestal, la publicación del contrato en el secop, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	DEL 07/10/2019 AL 09/10/2019		
22	Ejecución y pago del contrato	DEL 11/10/2019 AL 30/11/2019		
23	liquidación del contrato	DENTRO DE LOS 2 MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.		

Nota: El SENA podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación en el siguiente caso:

- Cuando el SENA lo considere conveniente o necesario.

En estos casos, EL SENA comunicará mediante aviso publicado en la página del SECOP www.contratos.gov.co la modificación del cronograma, para efectos de dar continuidad al mismo, aplicando los principios de economía y celeridad.

FORMATO 4

¿PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
GRAN CONTRIBUYENTE	SI	NO
· REGIMEN COMÚN		
· REGIMEN SIMPLIFICADO		
· PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. ES USTED SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	SI	NO
2. TIENE USTED LA CALIDAD DE AUTORRETENEDOR		
SI TIENE LA CALIDAD DE “AUTORRETENEDOR”, ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.		
	SI	NO
1. ES USTED RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL IMPUESTO, EN CUAL SE CONSIDERA CLASIFICADO YCUÁL ES EL PORCENTAJE		
Industrial		
Comercial		
Servicios		

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco contratar con el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA ANEXO** en el que todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato

Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

1. Los elementos y materiales ofertados deben ser de la mejor calidad en el mercado y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda, especificando el término de la garantía. Las fichas técnicas se adjuntan en documento anexo, el cual hace parte integral de este estudio.
2. La adjudicación será total para cada uno de los grupos en los que se presente el proponente. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptara la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.
3. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente; sin embargo, un proponente podrá postularse para varios lotes de acuerdo a su capacidad.
4. El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y fichas técnicas, ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada
5. El transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
6. El proveedor que suministre elementos cuya característica sea de de usarse como herramienta o equipo, deberá entregar los respectivos catálogos de uso y manejo.
7. Se requiere que los elementos del Grupo N. 11 SUMINISTRO DE ELEMENTOS CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES, sean suministrados en las marcas indicadas, para el mantenimiento de equipos y la operatividad de los mismos.

Nota: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; sin embargo, el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, ajustando las cantidades de algún elemento o elementos que la entidad solicite. No obstante, si se llegare a necesitar algún elemento no incluído en el Lote, con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios más favorables del mercado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de_____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso de cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el

Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Apartadó – Antioquia.

A los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO 7
Observaciones al Pliego de Condiciones

Ciudad y fecha

Señores
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído el pliego de condiciones y de manera respetuosa presentamos las siguientes observaciones:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Nombre: _____
Documento de identidad No: _____
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono / Celular: _____
Ciudad: _____

FORMATO 8
Modelo de Carta de conformación de Consorcio o Unión Temporal

Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal
Ciudad y fecha

Señores
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2019.

Atentamente,
(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

NOTA: ESTE CONSORCIO DEBE ESTAR CONSTITUIDO ANTE NOTARIA

ANEXO No. 9

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.077.560** de Medellín, en su condición de Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de la Regional Antioquia con NIT: **899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en ejercicio de sus funciones delegadas mediante la Resolución No. 000735 del 17 de abril de 2006, quien suscribe el presente contrato en virtud de delegación del Director General contenida en la Resolución 2039 de septiembre de 2004 y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, por una parte y por la otra el (la) señor (a) **XXXX**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **XXX** de Xxxx, representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con el Nit. **XXX.XXX.XXX-X**, legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de XXXXX, el xx de xxx de 2018 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones: 1) De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011); numeral 2 del artículo 2 ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 41 y siguientes del Decreto 1082 DE 2015, El Subdirector del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Procedió a efectuar los estudios previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que se adelanta. 2) Que mediante Resolución No. XXXX del XX de xxxx de 2018 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019, que se desarrolló conformé al cronograma estipulado en el pliego de condiciones. 3) Que el presente proceso se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co 4) Que una vez evaluados los requisitos habilitantes por el comité evaluador, en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso se llevaron a cabo las audiencias públicas de subasta inversa, en las cuales se realizó la apertura de sobres, verificación aritmética de las propuestas económicas y la subasta inversa en los diferentes grupos en los que se presentó más de un proponente habilitado, dejando constancia en actas para cada uno de los grupos. 5) Que el XX de XXXX de 2019, el Subdirector del Complejo expidió la resolución No. 3705, por medio de la cual se ordena la adjudicación del contrato dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SUBASTA INVERSA ANT-CTAPT-0002-2019, en el GRUPO N. XX XXXXXXXXXXX, a favor de la empresa **XXXXXXXXXXXX**, identificada con el Nit N. **XXX.XXX.XXX-X**. 6) Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso, La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, La resolución de adjudicación. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto. La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **OBJETO**: Contratar el suministro de insumos y materiales de formación profesional para los distintos programas del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico. GRUPO N. X XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la legalización del contrato, y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es de **xxxxxxxxxxxx PESOS ML ($xxxxxxxxxx)** Incluido el IVA. **PARÁGRAFO**.- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro el SENA cancelará al CONTRATISTA los productos objeto del presente contrato, mediante pagos parciales dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes del recibo a satisfacción por parte del SENA, en cada entrega, evidenciado a través de certificación de la interventoría y/o supervisor// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar

previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. //cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. //Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. // Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para efectos del pago pactado, EL SENA cuenta con los recursos presupuestales, los cuales se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12619 del 1° de agosto de 2019. Una vez suscrito el contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo Registro Presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere para con el SENA las siguientes obligaciones: 1.) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta. 2) Entregar los elementos o materiales objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. 3) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 4) Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. 9) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. 10) Velar porque los insumos sean entregados acorde a las especificaciones técnicas requeridas. 11) Cumplir con la normatividad que concierne a la entrega de estos elementos. 12) Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos los, cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA. 13) Los productos que deban llevar cadena de Frio, estos deben ser entregados en las mismas condiciones. 14) Las fechas de vencimiento no menores de tres meses, según corresponda el caso del lote. 15) Si hay reempaque, rotularlo con fecha de abertura del empaque principal, fecha de vencimiento, y condiciones de almacenamiento. 16) En el caso de frutas y verduras deben ser entregadas en óptimas condiciones de uso alimenticio. 17) El transporte de productos alimenticios debe cumplir con

lo establecido en el capítulo siete del Decreto 3075 de 1997. 18) Los productos que legalmente requieran el registro Invima deberá estar debidamente en sus productos, esto acorde al decreto 3075 de 1997. 19) El proveedor debe entregar solamente al supervisor del contrato, si las facturas no llegan firmadas por estas personas será devuelta. 20) Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación. **OBLIGACIONES PARA EL SENA**: 1) Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual. 2) Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago. 3) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo. 4) Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado. 5) Estudiar y aprobar la Garantía Única. 6) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN**. La supervisión para el cumplimiento de las especificaciones y obligaciones del contrato, será realizada por la persona que el subdirector del Centro designe de acuerdo a la resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única, la cual deberá cubrir los riesgos de: **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **1. MULTAS**: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno del uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del SENA, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato. c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato. **PARÁGRAFO 1**: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA y procede sólo mientras se encuentre pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. EL SENA seguirá el procedimiento establecido en el Manual para la Contratación Administrativa vigente. **PARÁGRAFO 2**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **CLÁUSULA NOVENA - CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA**.- Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato los principios de

terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado según lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para su ejecución se requiere: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Constitución y presentación de las garantías requeridas. POR PARTE DEL SENA: 1. Expedición del Registro Presupuestal correspondiente y 2. Aprobación de las garantías. POR LAS PARTES: Suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política y las que se refiere en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, los cuales declara conocer. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA**: Riesgos que asume EL CONTRATISTA: Ofertas con precio artificialmente bajo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**.- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo entre las partes a la terminación o entrega total del servicio, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa, observando lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**.- Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no genera relación de carácter laboral y que su ejecución se hará sin subordinación alguna respecto al CONTRATISTA y el personal a su cargo, por lo que goza de total independencia en la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**- Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**— Adiciones y prórrogas: Las partes podrán convenir adiciones o prórrogas del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA** - Respeto al Medio Ambiente: EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, se compromete a respetar y observar toda la normatividad vigente en Colombia sobre el respeto y preservación del Medio Ambiente, normatividad que en lo pertinente se entiende incorporada a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO**: – Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Apartadó Antioquia.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Apartadó,

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
C.C. 70.077.560 de Medellín **C.C. XXXXXXX de XXXXXXX**

AFECTACION PRESUPUESTAL				
CDP Nº	REGISTRO PRESUPUESTAL SIFF	VALOR TOTAL		
6418 del 30 de Enero de 2018		$XXXXXXXXX		
	VºBº PRESUPUESTOS:	NORBEY RENDON	FIRMA PRESUPUESTOS	

NOTA ACLARATORIA: LA PRESENTE MINUTA CONSTITUYE EL MODELO QUE LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN. SIN EMBARGO, EL SENA SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR LOS AJUSTES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONTRACTUALES.

Fin del Pliego de Condiciones

El presente pliego de condiciones se expide en Apartadó Antioquia, el día 2 del mes de septiembre de 2019.

Elkin Humberto Granada Jimenez
Subdirector
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyecto: Robinson Dominguez Gutierrez, Apoyo Contratación de Bienes y Servicios